



Departamento Administrativo

Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 2223-5922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

CIRCULAR 04-2019

A LOS USUARIOS DE SERVICIO Y AL PUBLICO EN GENERAL –

Queda sin efecto la Circular 03-2019; en donde se indicaba que los servicios que brinda la Oficina Nacional de Semillas se le debería aplicar el 13% a su monto original en lo que se denominará: Impuesto al Valor Agregado (IVA) a partir del 01 de julio del 2019 de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), específicamente, Artículos 1°, 4° y 10°.

El Ministerio de Hacienda da una amnistía a los servicios agrícolas por lo que el IVA entrará a regir a partir del **1° de julio del año 2020**, donde se tendrá que imputar dicho gravamen al valor de servicio de control oficial de calidad de semilla, a cuyo pago se incorporará como comprobante, el uso de factura electrónica para su respectivo seguimiento dicho Ministerio.

Además se recuerda que es de imperiosa necesidad que los Productores de Semilla se encuentren inscritos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y que los Exportadores e Importadores de Semilla se encuentren inscritos ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) ya que al no estar inscritos se les cobrará el 13% correspondiente al IVA.

Ing. Walter Quiros Ortega
DIRECTOR EJECUTIVO

